



LEY 20.285 TRANSPARENCIA

ORD N° : 9.769
MAT : Solicitud N° AB001W0003513
ANT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 18 DE MAYO DE 2015

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A [REDACTED]

Con fecha 6 de abril de 2015, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0003513**, en la que se expone lo siguiente: *"En virtud de la Ley de transparencia vengo en requerir la siguiente información, toda la cual está referida a la Delegación Presidencial denominada como "reconstrucción de Tarapacá", a saber: 1. Copia del decreto o acto administrativo que crea la Delegación Presidencial. 2. Copia del decreto o acto administrativo donde se designa al Delegado Presidencial. 3. Nómina de todas las personas que han prestado servicios a la Delegación Presidencial, señalando la naturaleza de su contratación, periodo de contratación, las labores que prestan y las remuneraciones que han recibido por estas labores. 4. Decreto o resolución del acto administrativo donde conste las facultades presidenciales delegadas en el transcurso del tiempo que ha realizado sus funciones la Delegación Presidencial. 5. Presupuesto total asignado a la Delegación Presidencial, cuál es su fuente de financiamiento y bajo qué glosa presupuestaria ha sido asignada. Años 2014 y 2015. 6. Desglose pormenorizado de todos los gastos realizados por la Delegación Presidencial. 7. Desglose detallado de la ejecución presupuestaria de la Delegación Presidencial. Detalle mensual desde su creación hasta la fecha. 8. Detalle de todos los medios físicos tipo inmuebles, muebles y de personal que se han destinado a la Delegación Presidencial desde su creación. 9. Copia de las actas de todas las reuniones sostenidas por el Delegado Presidencial. 10. Copia de todas las comunicaciones por escrito emanadas del Delegado Presidencial donde dé cuenta de las labores encomendadas a su gestión. 11. Copia de toda comunicación escrita entre el Delegado Presidencial y la Presidenta de la República donde dé cuenta de la gestión realizada en la Delegación Presidencial. 12. Copia de toda comunicación escrita entre el Delegado Presidencial y el Ministro del Interior y Seguridad Pública, donde dé cuenta de la gestión realizada en la Delegación Presidencial. 13. Copia de toda comunicación escrita entre el Delegado Presidencial y el Subsecretario del Interior donde dé cuenta de la gestión realizada en la Delegación Presidencial. 14. Copia de todos y cada uno de los informes de gestión del Delegado Presidencial dirigidos a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, lo anterior en virtud de lo señalado en la Ley de Presupuesto año 2015"*.

4706726

Con fecha 4 de mayo de 2015, mediante el oficio N° 8.541, esta Subsecretaría hizo uso de la prórroga excepcional de 10 días hábiles contemplada en el artículo 14°, de la Ley N° 20.285, con el objeto de recabar la totalidad de la información solicitada.

Aclarado lo anterior, en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, y siguiendo la numeración de su presentación, es posible informar lo siguiente:

1.- Se adjunta copia del Decreto N° 965, de fecha 17 de abril de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

2.- Se adjunta copia del Decreto N° 965, de fecha 17 de abril de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

3.- En el portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría del Interior, apartado "Dotación de Personal", "Honorarios – Delegación de Tarapacá" (http://www.interior.gob.cl/transparencia/sag/honorarios_27_historico.html) puede encontrar la nómina solicitada, con indicación del nombre, la naturaleza de la contratación, las función que cumplen, el período de contratación y las remuneraciones recibidas.

4.- Se adjunta copia del Decreto N° 965, de fecha 17 de abril de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

5.- Respecto al presupuesto de la Delegación, cabe señalar que esta no tiene presupuesto propio, sino que su funcionamiento se financió con el presupuesto asignado a la Subsecretaría del Interior. En este contexto, se acompaña una planilla con los montos del presupuesto de la Subsecretaría del Interior que le fueron asignados a la Delegación de Reconstrucción de Tarapacá durante el período señalado, de manera detallada

Los fondos provinieron del presupuesto asignado por la Ley de Presupuestos a la Subsecretaría del Interior. Por lo tanto, los gastos de la delegación se imputaron a la Partida 05, Capítulo 10, Programa 01, Subtítulos 21, 22 y 29, de acuerdo al detalle que se acompaña.

6.- Esta solicitud se encuentra respondida en el número anterior.

7.- Se adjunta planilla con el detalle de la ejecución presupuestaria de la Delegación Presidencial de Tarapacá.

8.- En cuanto a los inmuebles, la Delegación se encuentra utilizando un inmueble en comodato de la CORFO, ubicado calle Serrano N° 145, oficina. 301, Iquique. En relación a los bienes muebles asignados, se acompaña inventario. Respecto al personal, dicha información fue respondida en el numeral 3°.

9.- En cuanto a las actas de todas las reuniones sostenidas, es necesario hacer presente que la labor de la Delegación se realizaba preferentemente mediante reuniones de coordinación con los distintos actores involucrados en la reconstrucción de la zona afectada.

En dicho contexto, es del caso puntualizar que el artículo 21, N° 1, letra c), de la ley N° 20.285, dispone que constituye causal para denegar una solicitud de acceso a la información, "tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".

Por su parte, el artículo 7°, del Reglamento de la Ley N° 20.285, establece que se entiende que un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de éstos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o un alejamiento de sus funciones habituales.

Precisado lo anterior, es del caso señalar que la delegación sostuvo un total de 1.113 reuniones con motivo del cumplimiento de sus funciones, los que tendrían que ser recolectados por la persona encargada de dicha tarea de la Delegación en cuestión, quien además, sin perjuicio de las labores principales que debe realizar, se encuentra con una alta carga de trabajo en razón de múltiples requerimientos de transparencia presentados simultáneamente, en que solicitan gran cantidad de documentos sobre la Delegación de Tarapacá.

En este orden de ideas, la recolección de los documentos solicitados distraería indebidamente a los funcionarios de esta Subsecretaría destinados a la Delegación en cuestión, cuyas tareas principales se verían afectadas en los términos señalados en el artículo 21, N° 1, letra c) de la Ley N° 20.285, configurándose, así, dicha causal de secreto o reserva.

Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, en este caso, no es posible acceder a su solicitud, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

10.- Respecto a las comunicaciones realizadas por el Delegado Presidencial con S.E. la Presidenta de la República, cabe hacer presente que la comunicación con la Presidenta se efectúan mediante la coordinación que realiza la Jefa de División de Gestión de Políticas Públicas de la Presidencia de la República.

En este contexto, el Delegado Presidencial informó periódicamente a la Presidencia, al Ministro del Interior y Seguridad Pública, y el Subsecretario del Interior el estado del avance del proyecto de reconstrucción, mediante minutas enviadas por correo electrónico, atendida su rapidez e inmediatez. Se adjuntan copias de las citadas minutas.



11.- Se respondió al requerimiento en el punto anterior;

12.- Se respondió al requerimiento en el punto N° 10;



13.- Se respondió al requerimiento en el punto N° 10;


14.- No existen informes enviados por el Delegado Presidencial a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional;

Saluda atentamente a Ud.



MOHAMMUD ALEUY PENA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



LCB/AAA/155
DISTRIBUCIÓN:
1) 
2) Gabinete Subsecretario del Interior
3) División Jurídica
4) Oficina de Partes.
5) Archivo